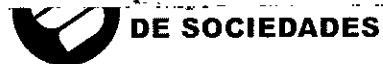




Tipo: Interna
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 91112496 - EDWIN ISAIAS CÉSPEDES R... Exp. 106101
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTA AUDIENCIA Consecutivo: 640-000023



ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DE CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DENTRO DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Fecha	14 DE MARZO DE 2024
Hora	02:00 P.M.
Convocatoria	AUTO No. 2024-06-001502 DE 05/03/2024
Lugar	INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES
Sujeto del Proceso	EDWIN ISAIAS CESPEDES ROJAS EN REORGANIZACION DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ARTICULO 66 DE LA LEY 1116 DE 2006
Liquidadora	YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON
Expediente	106101

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Confirmación del Acuerdo de Reorganización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 772 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1116 de 2006.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- (I). **Instalación**
 - a. Verificación de asistencia
 - b. Saneamiento procesal
- (II). **Desarrollo**
 - a. Cuestiones previas

- b. Verificación cumplimiento de acreencias, artículo 32 de la ley 1429 de 2010.
- c. Manifestaciones de los acreedores respecto del texto del acuerdo
- d. Control de legalidad y observaciones al acuerdo de reorganización
- e. Confirmación del Acuerdo

(III). Cierre

(I). Instalación

Siendo las 2:03 p.m., del 14 de marzo de 2024, se da inicio a la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante EDWIN ISAIAS CESPEDES ROJAS, Nit. 91.112.496.

Preside la audiencia el doctor FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ, quien actúa en calidad de Juez del concurso, como Intendente Regional Bucaramanga (e) de la Superintendencia de Sociedades, quien se encuentra acompañada por la doctora MARLENY SANCHEZ RODRIGUEZ, ponente jurídica del proceso y quien actuará como Secretaria Ad hoc en la presente diligencia, al igual que el doctor FABIAN HERNANDO MENDOZA, ponente económico del mismo.

El Despacho advierte que se levantará un acta de la presente diligencia, la cual contendrá la parte resolutive de la providencia que se profiera en la audiencia de conformidad con el artículo 107 de Código General del Proceso.

La respectiva grabación que se adelante en esta audiencia hará parte integral de este documento.

a. Verificación de asistencia

Para efectos de registro de asistencia invita a la liquidadora del proceso doctora YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERON y al señor EDWIN ISAIAS CESPEDES ROJAS, concursado, para que se identifiquen con su nombre completo y número de cédula, acercando a la cámara el documento de identificación, para que de manera legible quede en el registro del video su identidad.

Igualmente, las personas y apoderados que se encuentran de asistentes por el presente medio virtual, deben enviar un mensaje al chat de la reunión, indicando el nombre, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, dirección de notificación electrónica, y la entidad o acreedor quien representan, con el objeto de tomar nota de su asistencia. Así mismo deberán señalar el radicado a través del cual allegaron el poder para actuar dentro de la presente diligencia o podrán remitir los poderes a la web master con copia al correo MarlenyS@supersociedades.gov.co.

TERCERO. EXPEDIR copia autentica de esta decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y el acta, con todos los anexos que conforman el mismo.

CUARTO. ORDENAR a la persona natural comerciante con funciones presentar el día de hoy a través de los canales virtuales de radicación y del informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo - aplicativo Storm User", el Acuerdo de reorganización aprobado con los ajustes realizados junto con todos sus anexos conforme se establece en el artículo 2.2.2.11.11.6 del Decreto 1074 de 2015.

QUINTO. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de propiedad del deudor conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.

Esta decisión es notificada en estrados y no es susceptible de recurso alguno de conformidad a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

(III). Cierre

En firme la providencia, a las 2:29pm del 14 de marzo de 2024, se da por levantada la sesión, en constancia firmará quien la presidió.

Cordialmente,



FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ
Intendente Regional de Bucaramanga (e)
Superintendencia de Sociedades

Exp. 106101
Nit. 91112496
Cod. Fun. M1476 - F9991